



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 103/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 15 de septiembre de 2022 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- **Ordenanza N° 3049/2022:** Aprobar la obra cordón cuneta en las siguientes Calles: JOSE HERNANDEZ, COLÓN, BLAS PARERA, REVERENDO QUADRELLI, RIVERA INDARTE y 2 calles Publicas de la Quinta N° 7 de nuestra localidad.-
- **Ordenanza N° 3050/2022:** Autorizar al DEM a suscribir con el Sr. JORGE OSCAR BRIZZIO, convenio privado de rescisión bilateral contractual y suscripción de nuevo contrato de cesión de derechos y acciones indivisos hereditarios.-
- **Ordenanza N° 3051/2022:** Incorporar al Dominio Público Municipal y destinados al uso de calle pública el lote designado como Polígono 1 para ser destinado a calles públicas con una superficie de ocho mil setenta y dos con cuarenta metros cuadrados y Polígono 2 ocupado por Av. Vaca Narvaja (calle pública) con una superficie de doscientos noventa y uno con setenta y seis metros cuadrados .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA

DECART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 3049/2022, N° 3050/2022, N° 3051/2022, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -